

PRESENTE

Quien suscribe **C. Luis Daniel Cerrato Baeza Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a la vez atendiendo su solicitud prosigo a lo siguiente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información derivado del procedimiento de búsqueda con la unidad administrativa involucrada relativa UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; atendiendo a la moralidad señalada por usted para recibir dicha información y con fundamento que establecen los Arts. 1, 21, 47,48 frac. I.II, III, IV, V, VI, XIII; Art. 141 y 142 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

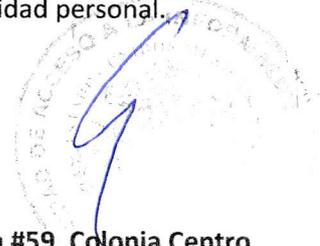
Para esta unidad de transparencia realice las gestiones y trámites necesarios con las dependencias involucradas para dar contestación a su solicitud recibida misma que nos proporcionó la información solicitada para usted, se procedió de la siguiente forma:

1.- La **Unidad de Acceso a la Información Pública** de Moroleón envió los oficios correspondientes a su solicitud a las áreas de Movilidad y Seguridad Pública para que emitieran la información correspondiente a su solicitud.

2.- Con respecto a la información sobre el cierre diario de la calle Padre Quintana, la jefatura de Movilidad responde que está comisionada para regular el cierre de dicha calle por motivos de seguridad, apoyado con dispositivos (Vallas metálicas) para el control de tránsito con fundamento en el artículo 39 fracción XXIV del reglamento de Movilidad para el municipio de Moroleón Guanajuato. Que a su letra dice "establecer medidas de seguridad y ejecutarlas por agentes de movilidad". Esto por lo antecedentes de amenazas recibidas a los familiares de la alcaldesa, de los cuales algunos de ellos tienen ubicado su domicilio particular en la mencionada calle.

3.-Con respecto a los puntos 2, 3 y 4. El área de seguridad pública, responde de la siguiente manera: Debido a las funciones y atribuciones otorgadas por la presidenta municipal de Moroleón a su secretario en particular, el Lic. Fernando Sanchez, en cuanto a la seguridad del municipio, referidas en la ley del sistema de seguridad pública del estado de Guanajuato en el artículo 17: "Mantener el orden y la tranquilidad pública del municipio, así como prevenir la comisión de delitos, conductas antisociales y proteger la integridad física de las personas, sus propiedades y libertades. Fracción 4: "Vigilar el buen funcionamiento de su seguridad pública en su municipio, así como supervisar, evaluar, reconocer y en su caso prevenir o sancionar el desempeño del personal policiaco, además por amenazas recibidas para la alcaldesa y sus familiares, por esta razón se puede utilizar vehículos de seguridad pública y protección personal.

Respecto a la directora de comunicación social, se informa que no utiliza vehículos oficiales ni seguridad personal.

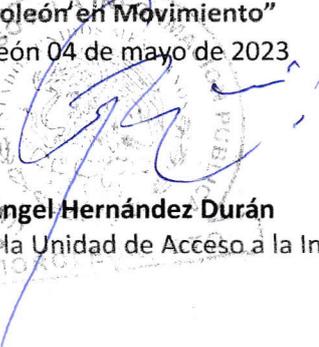


Respecto a la directora del DIF, se informa que no utiliza vehículos oficiales para protección personal y el elemento que se le fue asignado es debido a las amenazas recibidas por los familiares de los casos que maneja el DIF Municipal.

4.-Se anexan oficios de respuesta y archivos con información solicitada, la cual es entregada mediante la plataforma SISAI 2.0.

Esperando que la respuesta que se proporciona sea la información que usted solicita y le sea de utilidad. Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes como su más atento y seguro servidor.

Atentamente
"Moroleón en Movimiento"
Moroleón 04 de mayo de 2023



Lic. Angel Hernández Durán

Encargado de despacho de la Unidad de Acceso a la Información Pública